

RESOLUCION No. 091 DE 2017
(Junio 14)

Por el cual se modifica la Resolución 153 de Agosto 18 de 2016, de la Junta Directiva de la Plataforma Municipal de Juventudes en el Municipio de Bucaramanga (Santander)

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003, Ley 1622 de 2013; y demás normas análogas vigentes;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acta No. 001 de fecha 12 de Agosto de 2016, se finalizó la conformación y constitución de la Plataforma Municipal de Juventudes del Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es: **“ASESORAR, ARTICULAR, COORDINAR, CONCERTAR, REALIZAR VEEDURIA Y CONTROL SOCIAL A LAS ENTIDADES Y AGENDAS DE JUVENTUD DEL ENTE TERRITORIAL”**.
2. Que mediante oficio de fecha 16 de Agosto de 2016 firmado por la Doctora CONSUELO RODRIGUEZ GIL, quien funge como Directora General del INDERBU, se solicitó a este Despacho la Inscripción de la citada acta para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 la Ley 1622 de 2013.
3. Que el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013, señala que la plataforma deberá ser registrada según formulario dispuesto para tal fin en la Personería Municipal quien será la encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes del municipio.
4. Que las plataformas Municipal de Juventudes son un mecanismo democrático de representación que le permite a los (las) jóvenes, servir de instancia asesora del Consejo de Juventudes del Municipio de Bucaramanga, impulsar la conformación y fortalecer procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión a fin de que puedan ejercer una agenda efectiva para la defensa de sus intereses colectivos. Así mismo, dicho instrumento realizara veedurías y control social a la implementación de la agenda local, municipal, departamental y nacional de juventud y a sus planes, proyectos y programas según sea el caso.
5. Que la Ley 136 de 1994 artículo 178, faculta a los Personeros Municipales para promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución número 153 de Agosto 18 del 2016, para actualizar los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Plataforma Juvenil, la cual fue elegida el 21 de marzo de 2017 en Asamblea General, representada por los siguientes jóvenes:



1. **Presidente:** ROBINSON HOSNAYDER DUARTE LOPEZ- Organización Juvenil SI PODEMOS.
2. **Vicepresidente:** JAVIER ALBERTO VASQUEZ DIAZ- Organización Juvenil AICO.
3. **Secretario:** JOSE MARIO PRIETO ALVARADO- Organización Juvenil ASOLGBTIQ ST/DER.
4. **Vocal:** JUAN ANDRES LIZARAZO BARAJAS- Organización Juvenil MEJOR AIRE BUCARAMANGA.
5. **Vocal:** DIEGO ARMANDO SUAREZ NOVOA- Organización Juvenil CORPORACION TOMA DIRECTA.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los Catorce (14) días del Mes de Junio de 2017

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Jenny Paola Carreño Ortega
Revisó: Cristian Reyes Aguilar.